



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CELEBRA CONTRATO MODIFICATORIO DE SERVICIO DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA POR EL ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JORGE GARCÍA GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

DECLARACIONES

I. DE "LA DELEGACION"

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, SE CONSTITUYE COMO UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 32 BIS DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE, **EL ING. JOSE ERNESTO MARÍN MERCADO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL ESTADO DE MÉXICO**, ESTA FACULTADO PARA SIGNAR EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO No. 01243 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO SE ADJUDICO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. (MODIFICACIONES POR AMPLIACION DE VIGENCIA)
- I.4 QUE SE CELEBRA CONTRATO MODIFICATORIO DERIVADO DEL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA **"HCS VALLE TOLUCA" A "CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS, S.A. DE C.V."**
- I.5 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO TIENE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS OTORGADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 33801, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE MEXICO

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

I.6 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO MODIFICATORIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 108 SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250 CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C. SMA941228-RJ7

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

II.1 **QUE EL C. JORGE GARCÍA GONZÁLEZ, ES EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS S.A. DE C.V.",** LO QUE ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA, ESCRITURA PUBLICA NO. 9001 VOLUMEN 126, DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 162 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, Y EMITIDA ANTE LA FE DEL LIC. PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM

II.2 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON PERMISO DE REVALIDACION EN LA MODALIDAD SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO SS/070/20-11/II-SP-RA CON VIGENCIA AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022

II.3 QUE SU NOMBRAMIENTO COMO ADMINISTRADOR UNICO, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE SUS ESTATUTOS, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL A NOMBRE Y REPRESENTACION DE **"CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA HCS S.A. DE C.V."**

II.4 QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA; ENTRE OTROS.

II.5 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN LEANDRO VALLE NO. 304, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CP. 50070

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.-

EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA DELEGACION"** EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE EN SEGUIDA SE MENCIONAN, MISMOS QUE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

ANEXO 1 DISTRIBUCION DE ELEMENTOS.

ANEXO 2 RELACION DE EQUIPO DE APOYO.

SEGUNDA.- MONTO

"LA DELEGACION" LE CUBRIRA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** LA CANTIDAD DE \$ 7,301.58 (SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.), MAS \$ 1,168.25 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE **(I.V.A.)**, HACIENDO UN TOTAL DE \$8,469.83 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), MENOS \$438.09 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 09/100) DE **(I.V.A.)** RETENIDO CONFORME AL ARTÍCULO 1-A FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL I.V.A, DANDO UN TOTAL DE **\$8,031.74** (OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) MENSUALES, POR EL SERVICIO DE ESTE CONTRATO MODIFICATORIO

TERCERA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO TENDRA UNA VIGENCIA DEL **01 AL 31 DE ENERO DE 2021** TÉRMINO VOLUNTARIO PARA **"LA DELEGACION"** Y FORZOSO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

CUARTA.- FORMA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL, PERMANENTE, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA EN TURNOS DE VEINTICUATRO HORAS LABORABLES POR VEINTICUATRO HORAS DE DESCANSO POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS EN SERVICIO (**ANEXO 1**) CONFORME A LO SIGUIENTE:

a).- EL PERSONAL QUE INTEGRA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERA PRESENTARSE A LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"** A FIN DE CUMPLIR SU GUARDIA DEBIDAMENTE UNIFORMADO, PORTANDO CONSIGO DE FORMA VISIBLE LA IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA QUE LO IDENTIFIQUE COMO EMPLEADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL.

b).- EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL CONTARA CON EL EQUIPO DE APOYO RELACIONADO EN EL **ANEXO 2** DEL PRESENTE CONTRATO, MODIFICATORIO EL CUAL DEBERA ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

c).- LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS AL SERVICIO NO PODRAN DOBLAR TURNO EN NINGUN CASO, NI SE PODRAN PRESENTAR AL SERVICIO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O DE INTOXICACION CON SUSTANCIAS PSICOTROPICAS O UTILIZARLAS EN LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"**.

d).- EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DEBERA CONTAR COMO MINIMO CON 25 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS, CON ESCOLARIDAD A NIVEL BASICO CONCLUIDO (SECUNDARIA), EXPERIENCIA DE UN AÑO COMPROBABLE, CAPACITADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SIMILARES, CERTIFICADO POR INSTITUCIONES OFICIALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS EN LA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
GOBERNADORA MAESTRA DE LA PATRIA

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

MATERIA, MISMOS QUE ACREDITARAN A SOLICITUD DE **"LA DELEGACION"** CON COPIA DE LA DOCUMENTACION Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

e).- EN CASO DE QUE **"LA DELEGACION"** CAMBIE DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA O EN ALGUNO CONURBADO A LA CIUDAD DE TOLUCA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN EL NUEVO DOMICILIO, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE SE LE HAGA CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION.

f).- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES QUE SU PERSONAL CAUSE A LOS BIENES PROPIEDAD DE **"LA DELEGACION"** O DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA **"LA DELEGACION"**, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CASO DE RESULTAR RESPONSABLE, CONTARA CON IGUAL PLAZO PARA LA REPARACION DE LOS BIENES O EL PAGO TOTAL DE LOS MISMOS A SATISFACCION DE **"LA DELEGACION"**, DE NO CUBRIR LOS DAÑOS, SU COSTO SE DEDUCIRA ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACION"** CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

g).- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER SUSTRACCION INDEBIDA DE BIENES PROPIEDAD DE **"LA DELEGACION"** O DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, MISMOS QUE QUEDAN BAJO SU RESGUARDO POR LO QUE DEBERA CONTAR DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MODIFICATORIO Y HASTA UN MES DESPUES DE CONCLUIDO EL MISMO, CON UNA FIANZA DE FIDELIDAD PARA SU PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO POR **"LA DELEGACION"**. EN SU CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA **"LA DELEGACION"**, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, UNA VEZ TERMINADO ESTE PLAZO SIN LOCALIZAR LOS BIENES FALTANTES, **"LA DELEGACION"** PODRA HACER EXIGIBLE LA FIANZA DE FIDELIDAD O BIEN EXIGIR EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO CAUSADO. **"LA DELEGACION"** TENDRA LA FACULTAD, EN SU CASO, DE DEDUCIR SU COSTO ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACION"** CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

h).- CON OBJETO DE QUE **"LA DELEGACION"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** COORDINEN LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ESTE CUENTA CON DOMICILIO UBICADO EN LEANDRÓ VALLE 304 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CP. 50070, AL CUAL ASISTE UN REPRESENTANTE QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO MODIFICATORIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" NOTIFICARA CON OPORTUNIDAD AL AREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A **"LA DELEGACION"** QUE CAUSEN BAJA, ACREDITANDO, A SOLICITUD DE **"LA DELEGACION"**, A LOS NUEVOS ELEMENTOS.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

LOS SERVICIOS CUBRIRAN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- VERIFICAR QUE EL PUBLICO EN GENERAL REGISTRE SU INGRESO A LAS INSTALACIONES, DEJANDO UNA IDENTIFICACION ORIGINAL CON FOTOGRAFIA Y RECIBIENDO A CAMBIO UN GAFETE QUE LO IDENTIFICARA COMO VISITANTE QUE DEBERA PORTAR DE MANERA VISIBLE DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"**, DICHO GAFETES DE VISITANTES SERAN PROPORCIONADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, MINIMO 30 (TREINTA).

II.- SOLICITAR ANTES DE LA SALIDA DEL MATERIAL, EQUIPO Y MOBILIARIO QUE SE PRETENDA RETIRAR DEL EDIFICIO DE **"LA DELEGACION "**, LOS PASES DE SALIDA, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER ACEPTADOS CON FIRMAS AUTORIZADAS DE ACUERDO AL CATALOGO DE FIRMAS QUE SE PROPORCIONE EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE **"LA DELEGACION"**.

III.- VERIFICAR Y REGISTRAR EL INGRESO O SALIDA DE MATERIALES, EQUIPO O MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE **"LA DELEGACION"**; CON EL PROPOSITO DE EVITAR LA SUSTRACCION INDEBIDA DE ARTICULOS O MATERIALES PROPIEDAD DE LA MISMA O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LA MISMA.

IV.-IMPEDIR EL ACCESO, SIN EXCEPCION, DE PERSONAS QUE PRETENDAN REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, POLITICA O SOCIAL, SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO.

V.- PERMITIR EN DIAS INHABILES EL ACCESO AL PERSONAL DE **"LA DELEGACION"** Y/O LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS RESPECTIVOS.

VI.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y EL INGRESO DE PERSONAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS TOXICAS (ENERVANTES, O PSICOTROPICAS, ETC.)

VII.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE ARMAS DE FUEGO, PUNZO CORTANTES, MATERIALES, OBJETOS O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DEL PERSONAL O LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"**.

VIII.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y EQUIPOS DE FILMACION, ASI COMO LA REALIZACION DE CUALQUIER FILMACION, SALVO AQUELLAS QUE AUTORICE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION.

IX.- EMITIR UN PARTE DE NOVEDADES DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES O ANOMALIAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN SU TURNO, DEBIDAMENTE FIRMADO, EVITANDO ALTERACIONES A LOS REPORTES, EN CASO DE CONTINGENCIA SERA NECESARIO INFORMAR DE INMEDIATO AL AREA CORRESPONDIENTE CON EL PROPOSITO DE TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

X.- ABSTENERSE DE UTILIZAR DE MANERA INDEBIDA LOS BIENES Y SERVICIOS CON QUE CUENTA **"LA DELEGACION"**.

XI.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTARA A SOLICITUD DE **"LA DELEGACION"**, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE UTILICE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

XII.- LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EMITA **"LA DELEGACION"** RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, ES EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES

DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA CIVIL, PENAL, FISCAL, DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. POR ENDE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ACEPTA EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN CONTRA DE **"LA DELEGACION"**, A QUIEN NO SE CONSIDERA PATRON SUSTITUTO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** RESPONDIENDO ANTE TALES OBLIGACIONES AUN CUANDO SUS TRABAJADORES SE DESISTAN DE LA ACCION A SU FAVOR.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD TENDRAN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

a).- SACAR VALORES O UTILIZAR BIENES O EQUIPOS PROPIEDAD DE **"LA DELEGACIÓN"**

b).- REALIZAR LABORES DOMESTICAS, DE JARDINERÍA, MENSAJERÍA, MANEJO DE VALORES, CARGA O DESCARGA O CUALESQUIERA OTRAS QUE ESTÉN EN DESACUERDO CON LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD CONVENIDAS.

c).- CONDUCIR VEHÍCULOS DE **"LA DELEGACIÓN"** O QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO OPERAR EQUIPOS AJENOS A SUS FUNCIONES.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE EFECTUARA DE MANERA DEVENGADA Y MENSUAL, POR UN IMPORTE DE \$7,301.58 (SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.), MAS \$ 1,168.25 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE (I.V.A.), HACIENDO UN TOTAL DE \$8,469.83 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), MENOS \$438.09 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 09/100) DE (I.V.A.) RETENIDO CONFORME AL ARTÍCULO 1-A FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL I.V.A, DANDO UN TOTAL DE **\$8,031.74** (OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 74/100 M.N.) MENSUALES, POR EL SERVICIO DE ESTE CONTRATO MODIFICATORIO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA ENTIDAD DE GUERRERO

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A **"LA DELEGACIÓN"**, PARA QUE ESTA EFECTÚE EL PAGO ELECTRÓNICO BANCARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA ANTES MENCIONADO.

SEXTA.- ÁREA RESPONSABLE

"LA DELEGACION " DESIGNA COMO AREA RESPONSABLE PARA LA SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION Y EN SU CASO AL RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACION.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICATORIO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**, ESTA GARANTÍA TENDRÁ COMO PROPÓSITO RESPONDER POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL MISMO Y DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MODIFICATORIO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

SOLO SE PODRÁN EFECTUAR MODIFICACIONES AL CONTRATO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE ADJUDIQUE SI SE ESTÁ DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- TERMINACION ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** CON TRES DIAS NATURALES DE ANTICIPACION A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO EN ESTE CASO SE LE CUBRIRA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO QUE CORRESPONDA AL MOMENTO EN QUE CESE EL SERVICIO.

DECIMA RESCISION

"LA DEPENDENCIA " PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

GOBIERNO DE
LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

DECIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" RESPONDERA ANTE **"LA DELEGACION "** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO MODIFICATORIO

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE SU REGLAMENTO Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO MODIFICATORIO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE LE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS:

I.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** NO PRESTE LOS SERVICIOS CONFORME A LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, SE LE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICATORIO, SI LLEGARA A EXCEDER EL TOPE MÁXIMO SEÑALADO, SERÁ ADEMÁS CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

II.- EN CASO DE QUE SE SORPRENDA AL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O INTOXICACIÓN CON SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O UTILIZÁNDOLAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACIÓN"**, SE LE PENALIZARÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÉSTA TENDRÁ LA FACULTAD DE ACEPTAR NUEVAMENTE O RECHAZAR, AL PERSONAL DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DE LA FALTA EN QUE INCURRA.

III.- SI EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** INCURRE EN INASISTENCIAS SE HARÁ LA DEDUCCIÓN DE LA FALTA CONFORME AL PRECIO TOTAL DIARIO, COTIZADO POR ELEMENTO Y SE LE APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA SANCIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LAS FALTAS EN QUE INCURRA DURANTE EL MES.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** INCURRA REITERADAMENTE EN RETARDOS DE MANERA ACUMULADA, POR CADA TRES SE TOMARÁ COMO UNA FALTA, POR LO QUE SE APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA SANCIÓN ECONÓMICA INDICADA EN EL INCISO C). CONSIDERÁNDOSE COMO RETARDO EL QUE EL PERSONAL DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE PRESENTE 15 MINUTOS DESPUÉS DEL CAMBIO DE TURNO.

ESTAS PENAS SE DEDUCIRÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACIÓN"** CON **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDA REALIZAR A **"LA DELEGACIÓN"**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE

TODLO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO MODIFICATORIO SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSID PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

"POR LA DELEGACION FEDERAL"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
**"CORPORATIVO DE SEGURIDAD
PRIVADA HCS S.A. DE C.V."**

ING. JOSE E. MARIN MERCADO
ENCARGADO DEL DESPACHO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018

C. JORGE GARCÍA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

T E S T I G O S

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE MEXICO

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

ANEXO 1 DISTRIBUCION DE ELEMENTOS POR INMUEBLE

UBICACIÓN	ELEMENTOS POR TURNO	PERIODO Y HORARIO DE SERVICIO	TOTAL DE ELEMENTOS
	24 X 24		
ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108, SAN FELIPE TLALMIMILOPAN	1	TODOS LOS DÍAS 8:00 A.M. A 08:00 A.M.	2
TOTAL	1		2

CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES PRENDAS DE UNIFORME Y EQUIPO DE APOYO:

- 1 CAMISA
- 2 PANTALÓN
- 3 CHAMARRA
- 4 GORRA
- 5 ZAPATOS O BOTAS
- 6 CREDENCIAL DE LA EMPRESA CON GAFETE
- 7 TOLETE
- 8 PORTA TOLETE
- 9 FORNITURA
- 10 LAMPARA
- 11 PORTA LAMPARA
- 12 RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN
- 13 TELÉFONO CELULAR
- 14 BOTE DE GAS LACRIMÓGENO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE MEXICO

CONTRATO MODIFICATORIO

SERVICIO DE VIGILANCIA AMPLIACION

DFMARNAT/EM/018/2020

ESTE ANEXO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020

**"POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES"**

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO
"CORPORATIVO DE SEGURIDAD
PRIVADA HCS S.A. DE C.V."**

**ING. J. ERNESTO MARIN MERCADO
ENCARGADO DEL DESPACHO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018

**C. JORGE GARCÍA GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO**

POR EL AREA RESPONSABLE

**LIC. SERGIO JAVIER GONZALEZ ORDOÑEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION**

